



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

0000052

# Ordenanza Municipal N° 005-2011-MPH/CM

Huanta, 19 de Abril del 2011

## EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

### VISTO:

En la VIII Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 19 de Abril del 2011, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 042-2011-MPH/CM, según Dictamen N° 002-2011-MPH/CM/CAPYP/PC, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, sobre Ordenanza Municipal que Aprueba el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el año Fiscal 2012.

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las Ordenanzas Municipales Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueban la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa;

Que, las Municipalidades cumplen su función normativa, entre otros mecanismos a través de la Ordenanza Municipal, los cuales, de conformidad con el numeral 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú, tiene rango de Ley, al igual que las leyes propiamente dichas, los Decretos Legislativos, los Decretos de Urgencia y las Normas Regionales de carácter general;

Que, conforme lo indica el Art. 53° y 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades se rigen por sus Presupuestos participativos anuales como instrumento de gestión y administración; y los



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

00000051

**gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación con sus planes de desarrollo propuesto.**

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411; y en cumplimiento a la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056 en concordancia con el Decreto Supremo N° 142 – 2009 – EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001 – 2010 – EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, el día 26 de marzo de 2010;

Que, la Ley Marco del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, define al proceso del presupuesto participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como la fiscalización de la gestión;

Que, el artículo 4 de Ley N° 28056, modificado por la Ley N° 29298, dispone que cada instancia del proceso de programación participativa formula su presupuesto participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas; para tal efecto, se considera criterios de alcance, cobertura de población, así como montos de ejecución o envergadura;

Que, la segunda disposición complementaria de la Ley N° 29298, establece que mediante Decreto Supremo 097 – 2009 – EF, con acuerdo del Consejo de Ministros, se precisan los Criterios de Alcance, Cobertura y Montos de Ejecución, que permitan delimitar los Proyectos de Impacto Regional, Provincial y Distrital; siendo necesario establecer los criterios señalados en el considerando precedente, para que los proyectos de inversión pública de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, tengan un mayor impacto en beneficio de la población y se adecuen a las competencias y capacidades financieras de cada nivel de gobierno en el marco de sus respectivos presupuestos participativos;

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Estado, establecen que las municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a ley.

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 20° de la Ley de Bases de la Descentralización Ley No. 27783, los gobiernos regionales y locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los mismos que se formulan y ejecutan conforme a ley y en concordancia con los planes de desarrollo concertados.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

0000050

Que, el Artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 025 – 2009 – EF/76.01, dispone la implementación progresiva de la Directiva Nº 002 – 2009 – EF/76.01 "Directiva General para la Programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público – Enfoque por Resultados", la cual será aplicable, en una primera etapa, para la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2010 de las entidades del Gobierno Nacional y los Programas Estratégicos en el marco del Presupuesto por Resultados. La segunda etapa de la citada implementación comprenderá a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, los cuales aplicarán la mencionada Directiva y sus Anexos I y II, en la fase de Programación y Formulación del año fiscal 2011.

Que, a la fecha se encuentra vigente el Instructivo Nº 001 – 2010 – EF/76-01 "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", emitido por el ministerio de Economía y Finanzas.

Que, es necesario desarrollar espacios e instrumentos democráticos y participativos que generen un mayor compromiso, transparencia y credibilidad en el manejo de los recursos públicos, reconociendo que la Participación Ciudadana es un derecho constitucional básico y universal;

Que, la Municipalidad, debe determinar sus respectivos espacios de concertación y regular mediante Ordenanza, los mecanismos de aprobación de su presupuesto participativo, de acuerdo a lo establecido en la Décima Sexta Disposición Complementaria de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº. 27972;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 53º y 112º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo Municipal Provincial por unanimidad aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA, PARA EL AÑO FISCAL 2012**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR El Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Huanta, para el Ejercicio Presupuestal del Año Fiscal 2012; que consta de 10 capítulos, 28 artículos y 07 disposiciones finales, el cual forma parte integrante de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura Pública, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Humano, la Unidad Formuladora y la Secretaria General a través de la Unidad de Imagen Institucional para su difusión conforme a Ley.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
HUANTA - AYACUCHO

00000049

**ARTÍCULO TERCERO: DERÓGUESE** toda la disposiciones que se opongan a la presente ordenanza municipal.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente ordenanza municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.



**REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

